

laboral exigido, conforme a lo establecido en el artículo séptimo de la Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ.

**Artículo Quinto.-** RECORDAR a los señores magistrados de los órganos jurisdiccionales de este distrito judicial, el cumplimiento de lo establecido en el artículo undécimo de la Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, bajo responsabilidad establecido en la misma.

**Artículo Sexto.-** DISPONER que el Gerente de Administración Distrital en coordinación con el Área de Personal de esta Unidad Ejecutora, establezcan la asignación de los trabajadores que permanecerán durante el periodo del 1 de febrero al 1 de marzo del presente año, prestando servicios en los órganos jurisdiccionales de emergencia.

**Artículo Séptimo.-** PONGASE la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal del Callao, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, Defensoría Pública, señores magistrados de la Corte Superior de Justicia del Callao, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Distrital de Imagen Institucional y de la Coordinadora de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.-

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROSA RUTH BENAVIDES VARGAS  
Presidenta

1849756-1

## Dan por concluida encargatura y disponen que Juez de Paz Urbano Titular del Juzgado de Paz del Asentamiento Humano Confraternidad de Mi Perú, retome el cargo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA  
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000026-2020-P-CSJV-PJ

Ventanilla, 21 de enero de 2020

VISTOS: Resolución Administrativa N° 367-2019-P-CSJV/PJ; el Informe N° 1-2020-ODAJUP-CSJV/PJ, cursado por la Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

**Primero:** Mediante Resolución Administrativa N° 255-2010-CE-PJ, de fecha 31 de julio de 2010, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó en el Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes de Mi Perú, el Juzgado de Paz del Asentamiento Humano Confraternidad, con competencia además en los Asentamientos Humanos 07 de Junio y Las Terrazas.

**Segundo:** Asimismo, por Resolución Administrativa N° 027-2011-CED-CSJCL/PJ, de fecha 22 de agosto del 2011, se resuelve designar, como Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Urbano del Asentamiento Humano Confraternidad de Mi Perú, al señor LORENZO FENCO FLORES, sin designación de Jueces de Paz Accesorios.

**Tercero:** Mediante Resolución Administrativa N° 128-2014-CE-PJ, de fecha 23 de abril del 2014, modificada por resoluciones administrativas N° 219-2014-CE-PJ, N° 288-2014-CE-PJ, N° 317-2014-CE-PJ y N° 366-2014-CE-PJ, se creó el Distrito Judicial de Ventanilla, cuya competencia territorial comprende a los distritos de Ventanilla, Mi Perú, Santa Rosa y Ancón.

**Cuarto:** Mediante Resolución Administrativa N° 279-2014-CE-PJ, de fecha 12 de agosto del 2014, se dispuso el funcionamiento de este Distrito Judicial con sede en el Distrito de Ventanilla, a partir del 30 de setiembre del 2014, lo cual obedece a la necesidad de desconcentrar y descentralizar el servicio de justicia.

**Quinto:** Mediante Resolución Administrativa N° 367-2019-P-CSJV/PJ de fecha 08 de agosto de 2019, se dispuso encargar de manera temporal el Juzgado de Paz Urbano del Asentamiento Humano Confraternidad, a la señora Lidia Alejandrina Mauricio Manrique, Jueza de Paz del Juzgado de Paz Urbano del Asentamiento Humano Villa Emilia de Mi Perú, hasta que culmine las sanciones disciplinarias impuestas al señor Lorenzo Fenco Flores, en el trámite de las investigaciones disciplinarias N° 538-2016 y N° 237-2017; por plazo de TRES MESES, plazo que se computaría partir del acto de notificación de la resolución administrativa.

**Sexto:** Al respecto, mediante el Informe N° 1-2020-ODAJUP-CSJV/PJ, la Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de esta Corte Superior de Justicia informó que la sanción de tres meses impuesta al Juez de Paz Titular, Lorenzo Fenco Flores, ha culminado el día 12 de enero de 2020, siendo que para el computo del plazo se ha tomado en cuenta desde la fecha de la notificación de la Resolución Administrativa descrita en el considerando quinto, 12 de octubre de 2019.

**Sétimo:** En consecuencia, atendiendo a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la señora LIDIA ALEJANDRINA MAURICIO MANRIQUE, Jueza de Paz Urbano Titular del Juzgado de Paz del Asentamiento Humano Villa Emilia de Mi Perú, debido a que el señor Lorenzo Fenco Flores ha cumplido con las sanciones disciplinarias impuestas en las investigaciones disciplinarias N° 538-2016 y N° 237-2017.

**Artículo Segundo:** DISPONER, en vía de regularización, que el señor LORENZO FENCO FLORES, Juez de Paz Urbano Titular del Juzgado de Paz del Asentamiento Humano Confraternidad de Mi Perú, retome el cargo, a partir del 13 de enero de 2020.

**Artículo Tercero:** DISPONER que la Administración de esta Corte Superior de Justicia, adopte las medidas pertinentes con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** PONER EN CONOCIMIENTO esta Resolución Administrativa a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena- ONAJUP, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ventanilla, Oficina Distrital de Justicia de Paz-ODAJUP y Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ALARCON  
Presidente

1849787-1

## Ratifican a los integrantes de la Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla para el Año Judicial 2020

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA  
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000028-2020-P-CSJV-PJ

Ventanilla, 22 de enero del 2020

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 75-2019-P-CSJV/PJ y el Acta de Sesión de Sala Plena de fecha 9 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

**Primero:** Mediante Resolución Administrativa N.° 419-2014-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N.° 013-2014-CE-PJ, denominada "Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial", cuya finalidad es optimizar el sistema de justicia a través de una adecuada implementación del sistema de medición del desempeño judicial, en función a una eficiente asignación de recursos públicos y oportuna toma de decisiones por parte del órgano de gobierno del Poder Judicial.

**Segundo:** La Directiva indicada refiere que cada Corte Superior de Justicia del país cuenta con una Comisión Distrital de Productividad Judicial, cuya finalidad es monitorear el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales liquidadores, transitorios y permanentes; asimismo, menciona que las Comisiones Distritales de Productividad Judicial estarán constituidas por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, un Juez elegido por Sala Plena, el Gerente de Administración Distrital y el encargado del Área de Estadística quien actuará como Secretario Técnico.

**Tercero:** En ese sentido, mediante la Resolución Administrativa N.° 75-2019-P-CSJV/PJ de fecha 14 de febrero de 2019, se conformó la Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla para el Año Judicial 2019. Posteriormente, el 9 de enero de 2020, en Sesión de Sala Plena, los señores Jueces Superiores Titulares de este Distrito Judicial ratificaron a la doctora Ana Mirella Vásquez Bustamante, Presidenta de la Segunda Sala Penal de Apelaciones, como miembro de la Comisión Distrital de Productividad Judicial, para el Año Judicial 2020.

**Cuarto:** En consecuencia, atendiendo a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RATIFICAR a los integrantes de la Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla para el Año Judicial 2020, la cual estará integrada según se detalla a continuación:

COMISIÓN DISTRITAL DE PRODUCTIVIDAD JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA		
Christian Arturo Hernández Alarcón	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla	Presidente
Doris Rodríguez Alarcón	Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura	Miembro
Ana Mirella Vásquez Bustamante	Presidenta de la Segunda Sala Laboral Permanente de Ventanilla	Miembro
María Isabel Chumbile Galván	Administradora Distrital	Miembro
Yuri Sánchez Acostupa	Encargado de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla	Secretario Técnico

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Comisión Distrital de Productividad Judicial cumpla con las competencias establecidas en el numeral 6.4 de la Directiva N.° 013-2014-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N.° 419-2014-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y demás normas administrativas que corresponden.

**Artículo Tercero.-** HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Nacional de Productividad Judicial, Jefe de la Oficina de Administración Distrital, magistrados y servidores designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ALARCON  
Presidente

1849787-2

## Ratifican a magistrados que integran la Comisión Distrital de Meritocracia y Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, correspondiente al Año Judicial 2019 y designan funcionaria encargada de la Oficina Distrital de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA  
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000029-2020-P-CSJV-PJ

Ventanilla, 22 de enero del 2020

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 54-2019-P-CSJV/PJ, Acta de Sesión de Sala Plena de fecha 9 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, por Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad, como órgano de apoyo dentro de la estructura orgánica descrita en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Segundo:** Que, la citada Resolución Administrativa indica que en las Cortes Superiores de Justicia, las funciones de la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad, serán asumidas por la Oficina de Administración Distrital y estará integrada por dos Jueces Superiores designados mediante Sesión de Sala Plena.

**Tercero:** Que, en Sesión de Sala Plena de fecha 9 de